



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

### HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

A la Comisión de Puntos Constitucionales se turnó, para efectos de su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la **solicitud de otorgamiento de condición de tamaulipeca presentada por la Doctora Patricia Osante y Carrera.**

Al efecto, quienes integramos la Comisión de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 inciso a), 39, 43 párrafo 1, incisos e), y g), 44, 45, 46 párrafo 1 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar nuestra opinión a través del siguiente:

### D I C T A M E N

#### I. Antecedentes

La solicitud de mérito fue recibida en la Sesión Pública Ordinaria celebrada el 5 de febrero del actual, y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión de Puntos Constitucionales, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Honorable Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## **II. Competencia**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LX de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, por lo que, tomando en consideración que el asunto en análisis, tiene pleno sustento en lo dispuesto por la fracción III del artículo 5o. de la Constitución Política local, que le concede a este Congreso del Estado la facultad de resolver sobre el otorgamiento de la condición de tamaulipeco a quien así los solicite en términos de dicha disposición, luego entonces queda debidamente sustentada la competencia de este Poder Legislativo para efectos de determinar lo conducente respecto al asunto que se dictamina.

## **III. Objeto de la acción legislativa**

La acción Legislativa sometida a consideración de este órgano legislativo, tiene como propósito otorgar la condición de tamaulipeca a una persona nacida fuera del territorio de nuestra entidad federativa, la cual es hijo de padres tamaulipecos, y quien en ejercicio de su propio derecho ha solicitado a este Congreso hacer efectiva la prerrogativa constitucional que establece en su favor el artículo 5o. fracción III de la ley fundamental de Tamaulipas.

## **IV. Análisis del contenido de la solicitud de otorgamiento de condición de tamaulipeca**

Escrito de fecha 29 de julio del 2014 y recibido en Sesión Pública Ordinaria celebrada el 5 de febrero del actual, mediante el cual la solicitante expone que por conducto del Presidente del Centro Tampico en México A.C., solicita de la manera más atenta, haga llegar al Ingeniero, Egidio Torre Cantú, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, la petición para que por su conducto, se envíe al H. Congreso del Estado, el deseo de tener la condición de ser tamaulipeca como lo ordena la Constitución del Estado, anhelo de tal reconocimiento deriva de un cúmulo de circunstancias de vida que a continuación hago de su conocimiento.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Señala que nació en la ciudad de México un 26 de agosto de 1947, sin embargo, un año y medio más tarde, su madre, María de los Dolores Carrera Galván, retornó a su natal Tampico, lugar donde tuvo la fortuna de pasar mi infancia y adolescencia, estos años de vida transcurrieron en los domicilios 114 y 116, ubicadas en la calle llamada entonces Altomonte, hoy Dr. Matienzo, entre Emilio Carranza y Díaz Mirón, propiedades familia materna, menciona que en el aguerrido barrio del Cascajal creció con sus dos hermanos mayores, fue en esa tierra crecí y se entrelazó con su gente y sus costumbres.

Manifiesta que realizó sus estudios de primaria, secundaria y preparatoria en el Colegio Alborada, para niñas, en el Instituto Escuela Cervantes y en el Instituto de Ciencias y Tecnología de Tampico, respectivamente. De tal forma que Tampico fue su hogar, hasta mediados de los sesenta, posteriormente se trasladó a la ciudad de México, en esa época los estudios superiores en humanidades tenían que efectuarse en la capital, producto de una tradición cultural y un centralismo político que, por fortuna, desde las últimas décadas del siglo XX, se empezó a corregir.

Indica que ingresó a la Universidad Nacional Autónoma de México, institución donde cursó la Licenciatura, la Maestría y el Doctorado en Historia, señala que a pesar de residir en la capital mexicana, nunca se desprendió el “ser tamaulipeca”, asumiendo siempre como originaria del puerto de Tampico. Menciona que Tamaulipas sigue siendo una fuerte presencia en su vida cotidiana y profesional, en Tampico permanece gran parte de su familia. Agrega también que aún conserva y frecuenta la casa que su familia le heredó, hace ya más de treinta años, así también conserva una entrañable amistad con algunos amigos y amigas de mis tiempos de infancia y adolescencia.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En ese sentido, menciona que ciertamente este fuerte arraigo a la tierra que la vio crecer, fue lo que le motivó a escudriñar en el pasado novohispano del actual Estado de Tamaulipas, desde que se convirtió en Investigadora del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México. Señala que desde que estudió la copiosa y heterogénea documentación referida a la fundación de la Colonia del Nuevo Santander supo que le deparaba una ardua pero estimulante tarea. Producto del interés por investigar el fenómeno colonizador protagonizado por José de Escandón y un grupo de hombres poderosos de la Nueva España, son las siete obras editadas por la Universidad Nacional Autónoma de México y por el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, así como una treintena de artículos y capítulos de libros que sobre el tema, han sido publicados en revistas de reconocido nivel académico tanto nacionales como extranjeras.

Aunado a lo anterior, señala que su experiencia como docente en la Facultad de Filosofía y Letras y en el Posgrado de dicha institución, se ha visto fuertemente reflejada el permanente compromiso y preocupación por aportar siempre más y mejor conocimiento histórico. Es por ello que, a la par del trabajo de investigación, en el año 2000, puso en marcha la entonces directora del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, María del Carmen Olivares Arriaga y quien esto suscribe, un ambicioso proyecto, tendiente a institucionalizar la carrera de Historia, hasta entonces inexistente, en la mencionada Universidad Tamaulipeca.

Menciona que gracias al apoyo de ambas universidades, la Universidad Autónoma de Tamaulipas y la Universidad Nacional Autónoma de México, y a un entusiasta grupo de Investigadores del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, el proyecto académico se llevó a cabo con éxito y en la actualidad ha contribuido de manera significativa a la promoción de los Estudios Históricos en el Estado de Tamaulipas. Son ya varias las generaciones de egresados de la carrera de Historia de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, algunos de ellos actualmente se encuentran



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

realizando sus estudios de maestría y doctorado tanto en la Universidad Nacional Autónoma de México, así como en otras instituciones de enseñanza superior de diversos Estados de la República Mexicana. Algo semejante ocurre con los ex alumnos de la primera y única generación de Maestría en Historia que, para efectos de preparar historiadores profesionales en el Estado de Tamaulipas, se impartió en la Universidad de Autónoma de Tamaulipas.

Finaliza que los motivos que me llevan a solicitar su intersección ante el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas se le reconozca la condición de tamaulipeca, sólo agradeciendo las atenciones de la presente solicitud.

**V. Documentales remitidas por la solicitante para sustentar el acto jurídico**

1. Escrito de fecha 29 de julio de 2014, signado por la Doctora Patricia Osante y Carrera, mediante el cual solicita a este Congreso del Estado la condición de tamaulipeca.
2. Copia del Acta de Nacimiento número 42 expedida por la C. Oficial del Registro Civil del Distrito Federal, con fecha 1 de mayo de 2015, de la Doctora Patricia Osante y Carrera.
3. Copia del Acta de Nacimiento número 672 expedida por la C. Oficial del Registro Civil del Estado de Tamaulipas, con fecha 13 de abril de 2015, de la ciudadana María Dolores Carrera Galván, madre de la solicitante.
4. Copia del Curriculum Vitae.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## **VI. Consideraciones de la Comisión dictaminadora**

En principio es de señalarse que para otorgar la condición de tamaulipeco resulta fundamental acreditar por parte de la solicitante su nacionalidad mexicana, en términos de lo dispuesto por el artículo 3o. de la Ley de Nacionalidad, lo que en el caso concreto ha quedado debidamente justificado mediante la copia certificada de su Acta de Nacimiento expedida por el Registro Civil del Distrito Federal.

Cabe señalar que una vez analizadas las documentales jurídicas que tuvo a bien anexar la Doctora Patricia Osante y Carrera, a la solicitud que se dictamina, consideramos que cumple fehacientemente con los requisitos legales para obtener la condición de tamaulipeca, toda vez que ha comprobado ser hijo de padres con esa connotación legal.

Esto es así, ya que después de haber analizado las documentales que dan sustento a la solicitud que se dictamina y que obran anexas en el expediente que tuvo a bien remitir el interesado, estimamos que se satisfacen las previsiones jurídicas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la fracción III del artículo 5o. de la Constitución Política local.

Es así que, toda vez que la solicitante ha comprobado efectivamente su nacionalidad mexicana y ser hijo de padres tamaulipecos, además de ser mayor de edad, se coloca en el supuesto de solicitar ante esta soberanía la condición de tamaulipeco, no obstante de haber nacido fuera del territorio del Estado, por lo que en ese tenor esta Comisión Dictaminadora considera procedente el otorgamiento del acto jurídico en mención en favor de la Doctora Patricia Osante y Carrera.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, quienes integramos esta Comisión de Puntos Constitucionales, emitimos nuestra opinión favorable en torno a la solicitud de mérito, por lo que sometemos a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen, así como el siguiente proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA LA CONDICIÓN DE TAMAULIPECA A LA DOCTORA PATRICIA OSANTE Y CARRERA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 5o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas otorga la calidad de tamaulipeca a la Doctora Patricia Osante y Carrera en atención a la solicitud que presentara ante esta Representación Popular, mediante la cual manifestó su deseo de obtener tal condición, al cumplir el requisito previsto en la fracción III del artículo 5o. de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil quince.

### **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

<b>NOMBRE</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
<b>DIP. JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ PRESIDENTE</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. ROGELIO ORTÍZ MAR SECRETARIO</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. ANA MARÍA HERRERA GUEVARA VOCAL</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. EDUARDO HERNÁNDEZ CHAVARRIA VOCAL</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. LAURA FELÍCITAS GARCÍA DÁVILA VOCAL</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS VOCAL</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ VOCAL</b>	_____	_____	_____

*Hoja de firmas del dictamen recaído a la solicitud de otorgamiento de condición de tamaulipeca presentada por la Doctora Patricia Osante y Carrera.*